

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, RELATIVO AL “CONTRATO DE SUMINISTRO DE MÁQUINA SEGADORA NUEVA QUÍNTUPLE ROTATIVA DE ROUGH Y UN VEHÍCULO MULTIUSOS NUEVO CON PULVERIZADOR, PARA EL CAMPO DE GOLF ABRA DEL PAS. T.M.MIENGO”. LOTE 1, MÁQUINA SEGADORA NUEVA QUÍNTUPLE ROTATIVA DE ROUGH

Visto el Expediente de Contratación de referencia la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 1 de Octubre de 2018, el Informe Jurídico favorable emitido por la Directora Jurídica de Cantur, S.A. de fecha 15 de Octubre de 2018, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 9 de Agosto de 2018 se emite Informe de Necesidad por el Director del Campo de Golf de Abra del Pas, para la contratación del suministro de una segadora nueva quíntuple rotativa de rough y de un vehículo multiusos nuevo con pulverizador, para el campo de golf de Abra del Pas.

En fecha 9 de Agosto de 2018 el Director económico-financiero de CANTUR, S.A. emite informe de suficiencia financiera.

A la vista del Informe de Necesidad y del Informe de suficiencia financiera antedichos, se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A. en la misma fecha.

En la misma fecha se emiten el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Informe propuesta sobre los criterios de adjudicación y solvencia, emitidos por el Director del Campo de Golf de Abra del Pas.

En la misma fecha se emite Informe jurídico favorable a los Pliegos de Condiciones Particulares del Expediente de referencia por la Asesora Jurídica de Cantur, S.A. con el visto bueno de la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

En la misma fecha se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos de Condiciones Particulares y el proyecto del contrato de referencia, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos, por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

En la misma fecha, se dicta Resolución por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A. de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación.

TERCERO.- En fecha 13 de Agosto de 2018 se publica el anuncio de licitación y los pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante de la página web de Cantur, S.A., estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 5 de Septiembre de 2018 a las 14:00 horas.

CUARTO.- Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del Sobre A), del contrato de referencia, en fecha 17 de Septiembre de 2018 a las 14:05 horas, en cuya acta se recoge lo siguiente:

“Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por la Presidenta se abre la sesión, excusando la asistencia de la vocal D^a Irene Ruiz Ortega y a continuación se informa sobre las empresas que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística SA (en adelante CANTUR SA) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCAP, apartado II.4.A. (Pág.22) han presentado sus ofertas dentro del plazo establecido en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de contratación del Sector Público.

Las empresas son las siguientes:

Licitadoras	Fecha registro	Nº registro
RIEGO VERDE SA (Riversa)	29.08.2018	2018/2103
DELTACINCO LINEA VERDE	05.09.2018	2018/2137

A continuación, la Presidenta ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCAP apartado II.4.B (Pág.23) según modelo que figura como anexo VI del pliego a los efectos previstos en el Art. 146.4 del TRLCSP.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- ✓ *El sobre A) de la licitadora RIEGO VERDE SA contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida, al transcribirse el modelo de Anexo VI del pliego.*
- ✓ *El sobre A) de la licitadora DELTACINCO LINEA VERDE SL contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida, al transcribirse el modelo de Anexo VI del pliego*

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. *Admitir a ambas licitadoras.”*

QUINTO.- Posteriormente, el día 21 de Septiembre de 2018, y previa publicidad de su convocatoria, se reúne de nuevo la mesa de contratación que tiene por objeto proceder a la comprobación de la subsanación del sobre A) y a la apertura del sobre B), constando en el Acta de la misma lo siguiente:

“Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por la Presidenta se abre la sesión, invitando a los licitadores a acceder a la reunión de la Mesa, sin que nadie acceda; a continuación ordena la apertura del sobre B), de conformidad con lo establecido en el PCAP, con el resultado siguiente:

- *El sobre B) de la licitadora RIEGO VERDE SA (Riversa) contiene*
 - *Oferta Lote 1: Memoria USB con oferta técnica en formato PDF y Oferta técnica en papel.*

- *El Sobre B) de la licitadora DELTACINCO LINEA VERDE, contiene:*
 - *Oferta Lote 1 y 2: Catalogo de John Deere con oferta técnica*

Apreciándose por la Mesa, que la oferta presentada por la licitadora DELTACINCO LINEA VERDE, no contiene digitalizada la proposición técnica conforme se establece en el apartado I.M. (Pág. 8), y siendo este un defecto subsanable, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. Conceder un plazo de tres (3) días hábiles a la licitadora DELTACINCO LINEA VERDE, para que subsanen el defecto formal de no haber aportado digitalizado en castellano la propuesta técnica.

Seguidamente, se acuerda por unanimidad encargar la elaboración del informe de valoración de las proposiciones técnicas que resulten admitidas, una vez transcurra el plazo de subsanación concedido a la licitadora DELTACINCO LINEA VERDE, al asesor técnico de la Mesa D Ulises Díaz, nombrado en este momento por la Mesa, conforme al apartado III, 6.5 del PCP (pág.30 PCAP).

A continuación, la Mesa de Contratación al tratarse de un procedimiento abierto, acuerda por unanimidad, esperar al transcurso del plazo de 3 días otorgado a la licitadora DELTACINCO LINEA VERDE para subsanar la documentación en PDF del sobre B) y al resultado del informe a elaborar por el técnico designado, para fijar la fecha para la nueva reunión de la mesa para el acto de notificación del resultado de la valoración de sobre “B”, y apertura del sobre “C”) y su puntuación, debiendo darse publicidad en el perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, e invitando a los licitadores a participar en el acto. La reunión de la Mesa de Contratación, tendrá lugar en la c| Albert Einstein, 4-1ª planta, Parque Científico y Tecnológico de Santander.”

En fecha 24 de Septiembre la Directora Jurídica de Cantur, S.A. requiere por correo electrónico a la licitadora DELTACINCO LINEA VERDE, la subsanación antedicha y acordada por la Mesa de Contratación.

SEXTO.-El día 1 de Octubre de 2018 se reúne de nuevo la mesa de contratación para valorar el resultado del sobre B), la apertura del sobre C) y su puntuación conforme al pliego de Condiciones Particulares, constando en el Acta de la mentada Mesa lo siguiente:

“Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se informa que con fecha 26 de Septiembre se ha recibido el informe realizado por el técnico experto designado D. Ulises Díaz, el cual queda unido al expediente. La Mesa ha valorado el resultado de este informe, estando conforme con lo concluido en el mismo, en el sentido siguiente:

- **LOTE 1:**

- *RIEGO VERDE (RIVERSA), ha obtenido una valoración de 12 puntos.*

- *Someter a valoración por parte de la mesa la exclusión de la empresa DELTACINCO LINEA VERDE, por incluir en la oferta técnica “EL techo de protección”, criterio valorado con un punto de forma automática. La Asesora Jurídica de Cantur, S.A., indica que aparece expresamente recogido en el PCP en el Punto I “Cuadro de características específicas del Contrato”, Letra M (páginas 7 y 8) lo siguiente:*

- **“Sobre “B”. Proposición Técnica:** *Deberá contener, además de toda aquella documentación que se estime conveniente para valorar dicha oferta de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP), toda la documentación técnica necesaria para valorar los criterios de adjudicación valorables mediante juicios de valor (criterios 5 y 6) de la LETRA N de este Pliego de Condiciones Particulares (PCP), en relación con lo dispuesto en la cláusula 4-C) del apdo. III del presente pliego (PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN).*

- **“Sobre “C”: Proposición económica y criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas:** *Deberá contener la oferta económica y el resto de criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas o de forma automática (según modelo que consta en el Anexo I) para poder valorar el criterio de adjudicación de la LETRA N de este PCP (criterios 1, 2, 3 y 4) en relación con la cláusula 4-D) del apdo. III del presente pliego (PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN).*

- **Se excluirá del procedimiento para cada uno de los lotes a aquellos licitadores que incluyan en los sobres documentación correspondiente a fases posteriores, debido a que imposibilitan la valoración previa de cada una de las fases tal como determina el artículo 146 de la LCSP. Por ello, se advierte expresamente que todos los datos correspondientes a los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas únicamente deberán mostrarse en el sobre C y no deberán aparecer en ningún caso en el sobre B.**

La mesa acuerda por unanimidad excluir del procedimiento para el Lote 1 a la empresa DELTACINCO LINEA VERDE por haber incluido en el sobre B, criterios cuantificables en fases posteriores debido a que imposibilitan la valoración previa de cada una de las fases tal como determina el artículo 146 de la LCSP.[...]

Seguidamente el Presidente ordena la apertura del Sobre C)- de los licitadores admitidos de conformidad con lo establecido en el PCP

A continuación, el Presidente invita a incorporarse a la reunión de la mesa, a los representantes de las empresas licitadoras que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

El resultado de la apertura del Sobre C)- es el siguiente:

LOTE 1

El sobre C)- de la licitadora RIEGO VERDE (RIVERSA) contiene:

- Oferta económica: 52.750€ más IVA.
- Mejoras: Techo parasol universal.

A continuación se procede a la puntuación de los criterios del Sobre C)- quedando de la siguiente manera:

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA	MANENIMIENTO Y SERVICIO TÉCNICO	AUMENTO PLAZO DE GARANTÍA	MEJORAS	MEMORIA TÉCNICA	TOTAL
RIEGO VERDE (RIVERSA)	60 PUNTOS	0 PUNTOS	0 PUNTOS	1 PUNTO	12 PUNTOS	73 PUNTOS
DELTACINCO LINEA VERDE					EXCLUIDO	EXCLUIDO

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración del PCP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar la **propuesta de adjudicación al órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa RIEGO VERDE (RIVERSA) por importe de 52.750€ más IVA, con la mejora de la inclusión de techo parasol universal** y proceder al requerimiento de ésta para que en plazo de diez días hábiles aporte la documentación indicada en el Apartado III.5 (página 24) del PCP.[...]

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., y en la Coordinadora de Contratación y Compras de Cantur S.A., la revisión de la documentación aportada por las empresas licitadoras tanto para el Lote I como para el Lote II.”

SÉPTIMO.- De acuerdo con lo antedicho, el día 1 de Octubre de 2018, por parte de la Directora Jurídica de Cantur, S.A. se procede a requerir por correo electrónico la documentación requerida en el apartado III, 5 del PCAP de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, adjuntando a tal efecto el Requerimiento de Documentación emitido por el Presidente de la Mesa de Contratación, a la licitadora RIVERSA por plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente en el que hubieran recibido la comunicación.

OCTAVO.- El 10 de Octubre de 2018 se recibe en las Oficinas Centrales de Cantur, S.A. la documentación requerida remitida por RIEGO VERDE, S.A. (RIVERSA) por mensajería de SEUR.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica y por la Coordinadora de Contratación y Compras, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, se ha presentado correctamente.

NOVENO.- El 15 de Octubre de 2018 se emite Informe Jurídico favorable a la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 1 de Octubre de 2018, por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el Consejo de Administración de CANTUR S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en su Presidente, por Acuerdo del citado Consejo de 27 de julio de 2015, elevado a público mediante Escritura de 29 de julio de 2015, y expresamente por Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 27 de Marzo de 2018.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) y proyecto que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 20 de la LCSP.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a los criterios de naturaleza económica, técnica, y otros criterios evaluables de forma automática, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA N del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el informe técnico sobre solvencia y criterios de adjudicación de fecha 9 de Agosto de 2018 que obra en el expediente.

CUARTA.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurrieron dos empresas, tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, el 1 de Octubre de 2018, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos el PCP acuerda identificar como la mejor oferta **para el Lote 1**, en base a la relación calidad/precio, y elevar Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, a favor de la formulada por la empresa **RIEGO VERDE, S.A. (RIVERSA) por importe de 52.750€ más IVA**, con la mejora de la inclusión de techo parasol universal y proceder al requerimiento de ésta para que en plazo de diez días hábiles aporte la documentación indicada en el Apartado III.5 (página 24) del PCP.

Revisada la documentación presentada por la licitadora, por la Directora Jurídica y por la Coordinadora de Contratación y Compras, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, se ha presentado correctamente.

Por ello, se concluye que la misma se ajusta a los requerimientos del pliego, por lo que, a la vista de la propuesta realizada por la Mesa de Contratación el 1 de Octubre de 2018, y previo Informe Jurídico favorable a la misma emitido por la Directora Jurídica de Cantur, S.A. en fecha 15 de Octubre de 2018, procede adjudicar el contrato a la empresa **RIEGO VERDE, S.A., por importe de 52.750€ más IVA, con la mejora de la inclusión de techo parasol universal.**

QUINTA.- Por tanto, a tenor de la propuesta de la Mesa de Contratación, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo con lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente Resolución

RESUELVO

Primero: ADJUDICAR el CONTRATO DE SUMINISTRO DE MÁQUINA SEGADORA NUEVA QUÍNTUPLE ROTATIVA DE ROUGH PARA EL CAMPO DE GOLF ABRA DEL PAS. T.M.MIENGO”a la empresa RIEGO VERDE, S.A., por importe de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (52.750€) IVA EXCLUIDO, con la mejora de la inclusión de **techo parasol universal.**, de conformidad con la oferta presentada por la misma y en los Pliegos que rigen el contrato, por resultar la oferta más ventajosa según lo dispuesto en los mismos.

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente

En Santander, a 16 de Octubre de 2018

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE CANTUR S.A.**

Fdo. Francisco L. Martín Gallego

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de 1 mes contado a partir del siguiente a aquel en que se remita la presente notificación, o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la que se remite la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.